



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY 24682



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPH/A

Ayacucho, 29 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019-MPH/CM de fecha 20 de febrero de 2019, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara de intereses local las efemérides cívicas patrióticas locales como el Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo); Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), aniversario del fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre)", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 82° inciso 11 de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional regional, la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias y distritos;

Que, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por los documentos de gestión establecen que son funciones inherentes de esa oficina, el de promover aspectos culturales, cívico patrióticas y las consideraciones allí mencionadas inherentes a materia cultural y artística.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2018-MPH/45-48, emitido por la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite el expediente a las instancias pertinentes para declarar como interés local las efemérides cívicas patrióticas como: Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo); Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo), aniversario del fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de junio), Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto) y la Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre), los mismos que son considerados fechas importantes dentro del calendario cívico local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY 24682



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Constitución Política de Perú y lo Artículos 9° numeral 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la aprobación en mayoría del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES LOCAL LAS EFEMÉRIDES CIVICAS PATRIÓTICAS COMO SON EL FUSILAMIENTO DE DOÑA MARÍA PARADO DE BELLIDO (01 DE MAYO); MARTIROLOGIO DE BASILIO AUQUI HUAYTALLA (20 DE MAYO), ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL MARISCAL JOSÉ ANTONIO DE SUCRE (04 JUNIO), LEVANTAMIENTO DE VENTURA CCALAMAQUI (31 DE AGOSTO) Y LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN HUAMANGA (01 DE NOVIEMBRE)

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA de interés local las efemérides cívicas patrióticas como fechas de relevancia local con propósitos civiles, oficiales y administrativo con los que se conmemoran los acontecimientos históricos patrióticos que se encuentran en la memoria colectiva de los ciudadanos de los vecinos de la ciudad. Siendo estas las siguientes:

- Fusilamiento de Doña María Parado de Bellido (01 de Mayo)
- Martirologio de Basilio Auqui Huaytalla (20 de Mayo)
- Aniversario del Fallecimiento del Mariscal José Antonio de Sucre (04 de junio)
- Levantamiento de Ventura Ccalamaqui (31 de Agosto)
- Declaración de la Independencia del Perú en Huamanga (01 de Noviembre)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para cuyo efecto deberán emitir los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gov.pe) para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

